

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
SOLICITUD DE PAGO DEL PROCESO PRESENTADO DENTRO
DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	014-2018-00442-00	GABRIL ZAPATA GAÑAN (CESIONARIO)	CARLOS HERNAN RAMIREZ LAMBIS

Queda en traslado a las partes del escrito de SOLICITUD DE PAGO del proceso presentado por la parte en fecha 21/02/2023 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 13 DE ABRIL DEL 2023, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 13 DE ABRIL DEL 2023, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 14 DE ABRIL DEL 2023, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 18 DE ABRIL DEL 2023, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera
de audiencia”

SOLICITUD DE ADICION DEL AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023 RAD: 014-2018-00442-00

DANIEL ANDRES HERAZO ACEVEDO <danielherazo.acevedo@hotmail.com>

Mar 21/02/2023 7:12 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartagena de Indias D. T. y C, Febrero 21 de 2023

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: GABRIL ZAPATA GAÑAN (CESIONARIO)

DEMANDADO: CARLOS HERNAN RAMIREZ LAMBIS

RADICADO: 13001-40-03-014-2018-00442-00

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION DE AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023.

Cordial saludo,

DANIEL ANDRES HERAZO ACEVEDO, identificado con C.C. 1.044.923.998 expedida en Arjona, acreditado como abogado mediante Tarjeta Profesional 277.148, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, **SOLICITUD DE ADICION DE AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023**, con fundamento en lo siguiente:

PRIMERO: Adicionar el Auto de fecha 17 de febrero de 2023, a fin de que realice el estudio de los gastos que fueron relacionados en el Correo electrónico de fecha 07 de Octubre de 2022 y que consistía en los siguientes:

- 1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:** El inmueble referenciado posee a la fecha una deuda con el MUNICIPIO DE TURBANA por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO que asciende a la suma de: \$533.853.
- 2. HONORARIOS DEFINITIVOS DEL SECUESTRE:** Por concepto de Honorarios definitivos y gastos del secuestre se adeuda la suma de: \$2.000.000

TOTAL GASTOS: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.533.853)

SEGUNDO: Respecto al Informe solicitado, expresamos que efectivamente el SECUESTRE hizo entrega al SR. GABRIEL ZAPATA GAÑAN, del Inmueble objeto de remate el día 03 de Octubre de 2022, y respecto al Certificado de Libertad y Tradición de la ORIP informo que a la fecha aun se encuentra en tramite de Inscripción del remate en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA.

DANIEL ANDRES HERAZO ACEVEDO

C.C. 1.044.923.998 DE ARJONA
T.P. 277.148 del C.S. de la J.



TORRES & HERAZO
ABOGADOS, ASESORES Y CONSULTORES SAS

Cartagena de Indias D. T. y C, Febrero 21 de 2023

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GABRIEL ZAPATA GAÑAN (CESIONARIO)
DEMANDADO: CARLOS HERNAN RAMIREZ LAMBIS
RADICADO: 13001-40-03-014-2018-00442-00

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION DE AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023.

Cordial saludo,

DANIEL ANDRES HERAZO ACEVEDO, identificado con C.C. 1.044.923.998 expedida en Arjona, acreditado como abogado mediante Tarjeta Profesional 277.148, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, **SOLICITUD DE ADICION DE AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023**, con fundamento en lo siguiente:

PRIMERO: Adicionar el Auto de fecha 17 de febrero de 2023, a fin de que realice el estudio de los gastos que fueron relacionados en el Correo electrónico de fecha 07 de Octubre de 2022 y que consistía en los siguientes:

- 1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:** El inmueble referenciado posee a la fecha una deuda con el MUNICIPIO DE TURBANA por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO que asciende a la suma de: \$533.853.
- 2. HONORARIOS DEFINITIVOS DEL SECUESTRE:** Por concepto de Honorarios definitivos y gastos del secuestre se adeuda la suma de: \$2.000.000

TOTAL GASTOS: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.533.853)

SEGUNDO: Respecto al Informe solicitado, expresamos que efectivamente el SECUESTRE hizo entrega al SR. GABRIEL ZAPATA GAÑAN, del Inmueble objeto de remate el día 03 de Octubre de 2022, y respecto al Certificado de Libertad y Tradición de la ORIP informo que a la fecha aun se encuentra en tramite de Inscripción del remate en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA.

Respetuosamente,


DANIEL ANDRES HERAZO ACEVEDO
C. C. No. 1.044.923.998 de Arjona
T.P. 277.148 del C. S. de la J.
E-mail: danielherazo.acevedo@hotmail.com



TORRES & HERAZO
ABOGADOS, ASESORES Y CONSULTORES SAS

Cartagena de Indias D. T. y C., Octubre 06 de 2022

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: GABRIEL ZAPATA GAÑAN (CESIONARIO)

DEMANDADO: CARLOS HERNAN RAMIREZ LAMBIS

RADICADO: 13001-40-03-014-2018-00442-00

ASUNTO: REPORTE DE GASTOS DEL BIEN INMUEBLE 060-225546

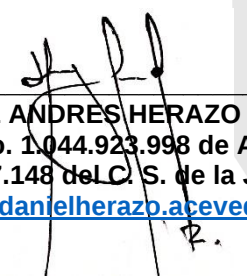
Cordial saludo,

DANIEL ANDRES HERAZO ACEVEDO, identificado con C.C. 1.044.923.998 expedida en Arjona, acreditado como abogado mediante Tarjeta Profesional 277.148, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, **aporto CONSTANCIA DE GASTOS DEL BIEN INMUEBLE ADJUDICADO AL SR. GABRIEL ZAPATA GAÑAN**, con fundamento en lo siguiente:

- 1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:** El inmueble referenciado posee a la fecha una deuda con el MUNICIPIO DE TURBANA por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO que asciende a la suma de: \$533.853.
- 2. HONORARIOS DEFINITIVOS DEL SECUESTRE:** Por concepto de Honorarios definitivos y gastos del secuestre se adeuda la suma de: \$2.000.000

TOTAL GASTOS: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.533.853)

Respetuosamente,


DANIEL ANDRES HERAZO ACEVEDO
C. C. No. 1.044.923.998 de Arjona
T.P. 277.148 del C. S. de la J.
E-mail: danielherazo.acevedo@hotmail.com

CUENTA DE COBRO

3 de octubre del 2022

LILIANA DEL CARMEN CAMPOS PUELLO CESIONARIO

GABRIEL ZAPATA GAÑAN

DEBE A

MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA

C.C. 22738064 DE BARRANQUILLA

POR CONCEPTO DE HONORARIOS DEFINITIVOS DE SECUESTRE

POR VALOR DE: DOS SALARIO MINIMOS M/TE (2.000.000)

POR MI FUNCION COMO SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO 13001-40-03-014-2018-00442-00 QUE CURSA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

ESTE DINERO PUEDE SER CANCELADO EN EFECTIVO O EN MI CUENTA NEQUI NUMERO 3013307453

TELEFONOS: 3013307453 CORREO ELECTRONICO: MARGARITA.ABOGADOS OUTLOOK.COM

DIRECCION: MANZANA LOTE 10 LOTE 15 BONANZA TURBACO-BOLIVAR

CORDIALMENTE

MARGARITA CASTRO P.

MARGARITA CASTRO PADILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA



Turbana
somos
todos

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha Expedición

21/02/2023

FACTURA

20230000069565

INFORMACIÓN DEL PREDIO

No Predial	000100000001034300000000			F.M.I.	060-225546		
Dirección	COLINAS DE LA BAHIA MZ A LO 1			Estrato	0 - NO REGISTRADO	Dest. Económico	D - Agropecuario
Área terreno	1.675	Área construida	0	Área total		Avaluo	3194000,00

INFORMACIÓN PROPIETARIO

NO. IDENTIFICACIÓN	94505901	NOMBRE	CARLOS HERNAN RAMIREZ LAMBIS
--------------------	----------	--------	------------------------------

TOTAL A PAGAR

VIGENCIA	CONCEPTO	BASE	TARIFA	IMPUESTO	INTERES	NOVEDADES	TOTAL
2022	IMPUESTO PREDIAL	\$ 3.101.000	(12/1000)	\$ 37.212	\$ 1.161	\$ 0	\$38.373
2022	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 3.101.000	(1.50/1000)	\$ 4.652	\$ 145	\$ 0	\$4.797
2022	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 37.212	(4/100)	\$ 1.488	\$ 46	\$ 0	\$1.534
2021	IMPUESTO PREDIAL	\$ 3.011.000	(12/1000)	\$ 36.132	\$ 9.040	\$ 0	\$45.172
2021	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 3.011.000	(1.50/1000)	\$ 4.517	\$ 1.130	\$ 0	\$5.647
2021	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 36.132	(4/100)	\$ 1.445	\$ 362	\$ 0	\$1.807
2020	IMPUESTO PREDIAL	\$ 2.923.000	(12/1000)	\$ 35.076	\$ 16.458	\$ 0	\$51.534
2020	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 2.923.000	(1.50/1000)	\$ 4.385	\$ 2.057	\$ 0	\$6.442
2020	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 35.076	(4/100)	\$ 1.403	\$ 658	\$ 0	\$2.061
2019	IMPUESTO PREDIAL	\$ 2.838.000	(12/1000)	\$ 34.056	\$ 17.028	\$ 0	\$51.084
2019	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 2.838.000	(1.50/1000)	\$ 4.257	\$ 2.129	\$ 0	\$6.386
2019	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 34.056	(4/100)	\$ 1.362	\$ 681	\$ 0	\$2.043
2018	IMPUESTO PREDIAL	\$ 2.755.000	(12/1000)	\$ 33.060	\$ 16.530	\$ 0	\$49.590
2018	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 2.755.000	(1.50/1000)	\$ 4.133	\$ 2.067	\$ 0	\$6.200
2018	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 33.060	(4/100)	\$ 1.322	\$ 661	\$ 0	\$1.983
2017	IMPUESTO PREDIAL	\$ 2.666.000	(12/1000)	\$ 31.992	\$ 15.996	\$ 0	\$47.988
2017	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 2.666.000	(1.50/1000)	\$ 3.999	\$ 2.000	\$ 0	\$5.999
2017	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 31.992	(4/100)	\$ 1.280	\$ 640	\$ 0	\$1.920
2016	IMPUESTO PREDIAL	\$ 2.666.000	(12/1000)	\$ 31.992	\$ 15.996	\$ 0	\$47.988
2016	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 2.666.000	(1.50/1000)	\$ 3.999	\$ 2.000	\$ 0	\$5.999
2016	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 31.992	(4/100)	\$ 1.280	\$ 640	\$ 0	\$1.920
2015	IMPUESTO PREDIAL	\$ 2.513.000	(12/1000)	\$ 30.156	\$ 15.078	\$ 0	\$45.234
2015	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 2.513.000	(1.50/1000)	\$ 3.770	\$ 1.885	\$ 0	\$5.655
2015	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 30.156	(4/100)	\$ 1.206	\$ 603	\$ 0	\$1.809
2014	IMPUESTO PREDIAL	\$ 2.513.000	(12/1000)	\$ 30.156	\$ 15.078	\$ 0	\$45.234
2014	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 2.513.000	(1.50/1000)	\$ 3.770	\$ 1.885	\$ 0	\$5.655
2014	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 30.156	(4/100)	\$ 1.206	\$ 603	\$ 0	\$1.809
2013	IMPUESTO PREDIAL	\$ 2.513.000	(12/1000)	\$ 30.156	\$ 15.078	\$ 0	\$45.234
2013	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 2.513.000	(1.50/1000)	\$ 3.770	\$ 1.885	\$ 0	\$5.655
2013	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 30.156	(4/100)	\$ 1.206	\$ 603	\$ 0	\$1.809
VIGENCIAS ANTERIORES				\$ 384.438	\$ 160.123	\$ 0,00	\$ 544.561
2023	IMPUESTO PREDIAL	\$ 3.194.000	(12/1000)	\$ 38.328	\$ 0	\$ 0	\$38.328
2023	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 3.194.000	(1.50/1000)	\$ 4.791	\$ 0	\$ 0	\$4.791
2023	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 38.328	(4/100)	\$ 1.533	\$ 0	\$ 0	\$1.533
VIGENCIA ACTUAL DE LIQUIDACIÓN				\$ 44.652	\$ 0	\$ 0,00	\$ 44.652
TOTAL A PAGAR				\$ 429.090	\$ 160.123	\$ 0	\$589.213

NOVEDADES:

DESCUENTO DEL 20%
HASTA 21 de febrero de 2023
VALOR \$ 581.547
RECIBO PAGO No. 20230000069565
PREDIAL No. 000100000001034300000000



(415)7709998602120(8020)20230000069565(3900)00000000581547(96)20230221

1

FACTURA CON MERITO EJECUTIVO
La secretaria de hacienda municipal de TURBANA y el tesorero municipal de TURBANA en uso de sus facultades legales y competencias concedida por el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, los Artículos 691, 712, 717 y 719 del ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, el Artículo 69 de la Ley 1111 de 2016 modificado por el Artículo 354 de la Ley 1819 del 2016, adoptado mediante acuerdo municipal N°001 de 25 de enero de 2022. Se prohíbe este acto administrativo, factura que presta mérito ejecutivo.

2

RECURSOS
Contra la presente factura procede el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de esta factura.

3

NOTIFICACION Y FIRMEZA
Notifíquese la presente factura, por medio de la inserción en la página WEB oficial del municipio de TURBANA – BOLIVAR- y en medios físicos en lugar de acceso al público de la secretaria de hacienda municipal, tesorería municipal (Artículo 354 Ley 1819 de 2016).
En firme el presente acto administrativo presta mérito ejecutivo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FORMAS DE PAGO:

ENTIDADES RECAUDADORAS: BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 204601298 O EN LAS INSTALACIONES DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL EN EFECTIVO O EN CHEQUE

REPORTE DE GASTOS DEL INMUEBLE PROCESO RAD: 014 2018 00442 00

DANIEL ANDRES HERAZO ACEVEDO <danielherazo.acevedo@hotmail.com>

Vie 7/10/2022 8:00 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (96 KB)

GASTOS DEL INMUEBLE RAD 2018 442.pdf;

Cartagena de Indias D. T. y C., Octubre 06 de 2022

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: GABRIL ZAPATA GAÑAN (CESIONARIO)

DEMANDADO: CARLOS HERNAN RAMIREZ LAMBIS

RADICADO: 13001-40-03-014-2018-00442-00

ASUNTO: REPORTE DE GASTOS DEL BIEN INMUEBLE 060-225546

Cordial saludo,

DANIEL ANDRES HERAZO ACEVEDO, identificado con C.C. 1.044.923.998 expedida en Arjona, acreditado como abogado mediante Tarjeta Profesional 277.148, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, **aporto CONSTANCIA DE GASTOS DEL BIEN INMUEBLE ADJUDICADO AL SR. GABRIEL ZAPATA GAÑAN**, con fundamento en lo siguiente:

1. **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:** El inmueble referenciado posee a la fecha una deuda con el MUNICIPIO DE TURBANA por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO que asciende a la suma de: \$533.853.
2. **HONORARIOS DEFINITIVOS DEL SECUESTRE:** Por concepto de Honorarios definitivos y gastos del secuestre se adeuda la suma de: \$2.000.000

TOTAL GASTOS: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.533.853)

Respetuosamente,

DANIEL ANDRES HERAZO ACEVEDO
C. C. No. 1.044.923.998 de Arjona
T.P. 277.148 del C. S. de la J.

E-mail: danielherazo.acevedo@hotmail.com